



BUENOS AIRES

DECRETO 1509/2005

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Departamento de Salud. Modifica en el Ministerio de Salud el art. 3 del decreto 2886/2002.
Del 15/7/2005; Boletín Oficial 25/8/2005.

Visto el expediente n° 2900-6313/05, del cual surge la necesidad en el Ministerio de Salud de modificar el artículo 3° del [Decreto N° 2886/02](#); y

Considerando:

Que mediante el mismo se fijó el sueldo básico correspondiente al Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado - [Ley 11.072](#);

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado del acto administrativo citado en el exordio del presente y a las variaciones económicas ocurridas durante su vigencia, resulta necesario actualizar el monto fijado oportunamente;

Que conforme lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires decreta:

Artículo 1°.- Modifícase en el Ministerio de Salud, el artículo 3° del [Decreto N° 2886/02](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Fijase en PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) el sueldo básico correspondiente al Director Ejecutivo de Hospital Descentralizado [Ley 11.072](#).

Art. 2°.- Establécese en el Ministerio de Salud que lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2005.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Sola; I. J. Passaglia; G. A. Otero.

